

ANDRES RINCÓN PONTÓN

Abogado – Especialista en Derecho Procesal

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), Santa Marta (Magdalena).

SEÑOR (A) TOGADO (A):
LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C
E-mail: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. B.

REFERENCIA:

RADICADO: 11-001-3110-008-**2023-00432**-00.
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO C.C N° 1.193.094.129 en representación de su hijo menor AROON MATHIAS TORRADO PÁEZ¹.
DEMANDADO: BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275.

ASUNTO:

- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
- EXCEPCIONES MERITO Y GENÉRICAS.
- CUESTIONES PREVIAS & PETICIONES ESPECIALES.

Reciban un cordial saludo.

ANDRÉS ALBERTO RINCÓN PONTÓN, identificado civilmente y profesionalmente conforme aparece al pie de mi correspondiente rúbrica, obrando en mi consabida mi calidad de apoderado judicial² del extremo pasivo de la Litis, señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.082.940.275**, expedida en Santa Marta (Magdalena), me permito dirigirme a su Despacho con votos de admiración y respeto que le profeso a los administradores de justicia, a efecto de radicar por el canal digital dispuesto dentro del término legal otorgado por su Agencia Judicial en el proveído adiado el 21/noviembre/2023 notificado en Estado Electrónico N° **086**, el presente memorial contentivo de: **i) CONTESTACIÓN DEMANDA, ii) EXCEPCIONES MERITO Y GENÉRICAS** y **iii) PETICIONES ESPECIALES**, a fin que sean tenidas en cuenta dentro del referido proceso.

Antes de continuar, refugio asertivamente colocar en conocimiento de su Juzgado para su apreciación, libre conocimiento y por ser de su competencia, la siguiente deferencia:

I. CUESTIONES PREVIAS Y/O ACCESORIAS.

Señora togada, lucrándome de la oportunidad, acaece esgrimir por su pertinencia para el *sud iudice*, que el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C. N°1.082.940.275**, tiene otro hijo menor de nombre **THIAGO JOSE TORRADO RUEDAS T.I N°1.248.369.191**, nacido el **05/julio/2023**, (Registro Civil de Nacimiento bajo el indicativo serial N° **64225627**) fruto de relación con la señora **XIOMARA RUEDA ROMERO N° 1.092.731.624**, razón suficiente para que sea **VINCULADA** la madre del

¹ Se omiten seguir colocando los nombres y apellidos completos del menor de edad para preservar su derecho a la intimidad, de conformidad a lo previsto en los artículos 14 y 44 de la Constitución Política de Colombia y artículo 33 de la Ley 1098 de 2006.

² Personería judicial reconocido mediante proveído adiado **21/noviembre/2023** notificado en Estado Electrónico N° **086**.

ANDRES RINCÓN PONTÓN

Abogado – Especialista en Derecho Procesal

menor, como quiera que en el Hecho N°4 del escrito introductorio de la demanda se alude sobre el concepto de alimentos, máxime que por la naturaleza de proceso (Asunto de familia) está usted facultada en virtud de su competencia ultra-petita y extra-petita³ a la hora de tomar la decisión que en derecho corresponda a fijar alimentos que podría entrar en menoscabo de los correspondiente del menor **T.T.R.** el cual amerita especial cuidado, atención y gastos debido a que fue intervenido quirúrgicamente a los meses de nacido (Ver Prueba Documental N°5).

Contesto en los siguientes términos y precisiones jurídica:

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS SUPUESTOS FACTICOS DE LA DEMANDA.

HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO, si bien, el menor **A.T.P.**, es fruto de la relación extramatrimonial entre el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO** y la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, en la narración del Hecho preexisten yerros en los siguientes:

1. El segundo apellido de mi poderdante padre del menor es **TORRADO** y no RODRÍGUEZ (SIC) [Error que es repetitivo en la demanda].
2. La fecha de registro y/o inscripción del menor **A.T.P.**, es **23/enero/2023** y no 03/enero/2023 (SIC).
3. El indicativo serial del Registro Civil de Nacimiento del menor **A.T.P.**, es **N° 0057112673** y no 571.12490 (SIC).

HECHO SEGUNDO: SE ADMITE, Según consta en el Registro Civil de Nacimiento del menor **A.T.P.**, bajo el indicativo serial **N° 0057112673** presentado como pruebas documentales en la demanda.

HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, Se acreditará con las pruebas adosadas a la presente contestación de la demanda, así como las solicitadas para su decreto que el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, si bien decidió poner fin a la relación con la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, no se sustrajo por su voluntad de los derechos y obligaciones como padre, y fue la aquí demandante que obstaculizó y privó a mi poderdante de cualquier acercamiento afectivo, convivencia, visitas, apoyo o participar en la decisiones del menor **A.T.P.**, configurando la señora **ALAGAN PÁEZ CASTILLO** alienación parental del menor en contra de su padre.

HECHO CUARTO: NO ME COSTA, debido al constante e ininterrumpido bloqueo y privación de parte de la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, a mi poderdante **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, el cual siempre intento ver y saber cómo está su hijo menor **A.T.P.**, por lo cual tornó imposible tan siquiera saber si la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, estába a cargo y con la custodia del menor.

En tal sentido la carga de la prueba incumbe al actor "*Onus Probandi Incumbit Actori*".

Agrego además, que mi poderdante al enterarse que es posible constituir depósitos judiciales con destino al proceso por concepto de alimentos de su hijo menor **A.T.P.**, en medidas de sus posibilidades económicas realizó el deposito respetivo (Ver prueba documental N°5)

³ Parágrafo N°1, artículo 281 de la Ley 1564 del 2012

ANDRES RINCÓN PONTÓN

Abogado – Especialista en Derecho Procesal

HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, como se manifestó en la contestación del Hecho 3° el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, sí decidió poner fin a la relación con la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, empero, **NO** abandonar a su hijo. Es la misma demandante la que impide que el señor **BRAYAN TORRADO**, responda por su hijo menor **A.T.P.**, adoptando comportamientos contrarios a una sana convivencia que debe concurrir en atención a su menor hijo en común, que a la postre perjudica al menor por diferencias de sus progenitores.

HECHO SEXTO: NO ES CIERTO Y ES UN HECHO EN EL FONDO IDÉNTICO AL ANTERIOR, téngase en cuenta lo esgrimido en la contestación del Hecho N°5 de la presente contestación.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DEPRECADAS POR LA DEMANDANTE.

De manera expresa y categórica, rebato de manera general las pretensiones pretendidas esgrimidas por el extremo activo de la Litis, pues todas se circunscriben en **PRIVAR LA PARTÍA POTESTAD** del señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, de su hijo menor **A.T.P.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me atengo a lo que resulte con suficiencia probado dentro del referido proceso según las probanzas presentadas y que se practique; que demuestre sin hesitación alguna el supuesto abandono del menor **A.T.P.**, que sí y solo sí en inexisten y consecuencia de la acción deliberada y configurativas de bloqueos y privación de la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO** contra mi poderdante el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**.

FRENTE A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Es inverosímil lo pretendido, siquiera intentarlo, pues es la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, la que posterior a que el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, decidiera motivadamente poner fin a su relación con la demandante, que esta promoviera y efectuara acciones privativas y obstaculizara para que mi poderdante ejercitara sus derechos y obligaciones con el menor **A.T.P.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN TERCERA: Es menester de Ley.

FRENTE A LA PRETENSIÓN CUARTA: Es menester de Ley.

FRENTE A LA PRETENSIÓN QUINTA: Se **NIEGUE** la pretensión de la demandante y en su lugar se condene en costas procesales, agencias en derecho y honorarios profesionales del suscrito al extremo demandante, quien procedió de **MALA FE** a formular causales inexistentes para iniciar un proceso de **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD** contra mi poderdante que como se probará con despliegue probatorio documental y la que se practicarán es la demandante la que ha bloqueado y privado plenamente a mi poderdante de cualquier acercamiento que le permita ejercitar sus obligaciones y derechos sobre menor hijo **A.T.P.**

Así mismo, la pretensión de condena en costas y agencia en derecho es futura e incierto que depende intrínsecamente de las resulta del proceso.

III. EXCEPCIONES DE MERITO.

Ruego señora Togada, que comedidamente se sirva realizar el acucioso pródigo estudio de las excepciones de prescripción, compensación y nulidad relativa.

IV. EXCEPCIONES GENÉRICAS.

Ruego señora Togada, decretar y/o declarar de oficio, cualquier excepción que avizore, o que resulte probada dentro del proceso en unísono con el artículo 282 del Código General del Proceso; y con fundamento en la doctrina y/o jurisprudencia, en propugnación al principio de primacía del derecho sustancial sobre el procesal, y con atención a las circunstancias fácticas y tendientes a favor de mi poderdante señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**

Con su venia, transcribo aparte de la autoría del jurista HERNAN FABIO LÓPEZ BLANCO, en su obra Derecho Procesal Civil Colombiano, al afirmar que:

“(…) El Estado puede, por conducto del Juez, reconocer de oficios las excepciones perentorias que resulten probadas en la actuación, aunque el demandado no las haya presentado; esto patentiza una clara diferencia entre demandante y demandado, porque el Juez no puede ir más allá de lo que el demandante pidió (están proscritas las sentencia *ultra petita* o *extra petita*) pero si pueden reconocer excepciones no propuestas por el demandado, salvo las de nulidad relativa, prescripción y compensación, que por expresa disposición legal, deben ser alegadas, lo que determina un mayor campo de acción oficioso por parte del Juez en beneficio de la parte que ha sido demandada”

V. PETICIONES ESPECIALES.

Señora Togada, el suscrito depreca con gran comedimiento en esta sección que se despachen las siguientes *Petitum*:

PRIMERA: Se VINCULE, a la señora **XIOMARA RUEDA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.092.731.624**, al referido proceso en virtud a los precedentes considerandos (Ver Título **CUESTIONES PREVIAS Y/O ACCESORIAS**).

SEGUNDA: Se ORDENE, a la asistente social de su Agencia Judicial, a realizar visita psicosocial temprana (virtual o presencial según proceda) a la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO C.C N° 1.193.094.129** y al señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275**.

Así mismo, se practique la visita en gracia de solicitud al menor **A.T.P**, con énfasis a afianzar y/o realizar el acompañamiento deontológico para el ejercicio de los derechos de mi poderdante señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275**.

TERCERA: Se FIJE, visitas y encuentros asistidos por los profesionales multidisciplinarios idóneos adscritos al **ICBF** para que el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275**, pueda ver y compartir con su hijo menor **A.T.P**.

VI. PRUEBAS.

Ruego se DECRETEN y se PRACTIQUEN como pruebas para el extremo demandado señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, por ser conducentes, necesarias y útiles para su libre apreciación y convencimiento del *Sub iudice* las enlistadas en procedencia:

ANDRES RINCÓN PONTÓN

Abogado – Especialista en Derecho Procesal

PRESENTO COMO PRUEBA:

DOCUMENTALES:

PRUEBA N°1: Screenshot y/o capture de conversaciones cruzadas entre mi poderdante el señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO** y la señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, en la que se logra colegir la negativa y desafiante actitud de la señora Alagan, ante la deploro del señor TORRADO para ver a su hijo y saber cómo se encuentra.

PRUEBA N°2: Boucher y/o constancia de consignaciones emitidos por **EFACTY**, que deja entrever que mi poderdante **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, para la anualidad 2016 y 2017, realizo a nombre de **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, por concepto de alimentos del menor **A.T.P.**

PRUEBA N°3: Registro Civil de Nacimiento del menor **T.T.R.**, bajo el indicativo serial **N° 64225827**.

PRUEBA N°4: Consignación de Depósitos Judiciales fechado el **04/12/2023**, individualizado con el número de operación **N° 276676558**, con destino al referido proceso y por concepto de alimentos del menor.

PRUEBA N°5: Epicrisis adiada el 10/10/2023, del menor **T.T.R.**

SE DECRETEN Y PRACTIQUE LAS SIGUIENTES:

INTERROGATORIO DE PARTE:

PRUEBA N°6: Se decrete interrogatorio de parte del señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.082.940.275**

INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO DE CONTRAPARTE (S):

PRUEBA N°7: Se decrete interrogatorio y contrainterrogatorio de la contraparte señora **LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.193.094.129**.

INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO DE LOS TESTIGOS DEL EXTREMO DEMANDANTE:

PRUEBA N°8: Se decrete interrogatorio y contrainterrogatorio del testigo **KEVIN SANTIAGO CASTRO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.007.378.774**, sobre sus declaraciones.

PRUEBA N°9: Se decrete interrogatorio y contrainterrogatorio del testigo **SANDRA MILENA VEGA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.012.450.730**, sobre sus declaraciones.

TESTIMONIALES PARA EL EXTREMO DEMANDADO:

PRUEBA N°10: Se decrete a rendir testimonio a la señora **XIOMARA VALENTINA RODRÍGUEZ TORRADO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.007.573.977**, para controvertir los hechos relacionados en la demanda, y acreditar los hechos de la presente contestación de la demanda.

PRUEBA N°11: Se decrete a rendir testimonio a la señora **SANDRA MILENA TORRADO TORRADO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 36.725.376**, para controvertir los hechos relacionados en la demanda, y acreditar los hechos de la presente contestación de la demanda.

ANDRES RINCÓN PONTÓN

Abogado – Especialista en Derecho Procesal

PRUEBA N°12: Se decreta a rendir testimonio a la señora MARTHA LILIANA TORRADO TORRADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.083.005.886, para controvertir los hechos relacionados en la demanda, y acreditar los hechos de la presente contestación de la demanda.

PRUEBA N°13: Se decreta a rendir testimonio a la señora **XIOMARA RUEDA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.092.731.624**, sobre los hechos de la presente contestación de la demanda, en lo que concierne a su hijo menor **T.T.R.**

Observación: Se garantiza de nuestra parte la comparecencia a la (s) audiencia (s) que en el decurso del proceso su Agencia Judicial dentro del sub judice fije para recepcionar la declaración de los testigos referenciados y solicitados por el demandado.

VII. ANEXOS

Lo enlistado y referenciado en el epígrafe de prueba.

VIII. NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Depreco que para efectos de surtir las notificaciones judiciales y/o administrativas de rigor que deban efectuarse en el curso del proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POSTEAD** en precedencia referenciado, que se **AUTORIZAN** y se **RECIBEN** exclusivamente en las siguientes:

PARA EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL DERECHO Y DEMANDADO EN:

De acuerdo con el articulado del Decreto 806 de 2020, complementado y adoptado de manera permanente por la Ley 2213 del 2022, informo que el correo electrónico notificacionesark690@gmail.com se encuentra debidamente actualizado y habilitado en el Registro Nacional de Abogados, el cual autorizó para las notificaciones judiciales y/o administrativa de rigor que correspondan.

Además, puedo ser contactado al abonado móvil: 3016207926.

Presto y presto a cualquier solicitud y/o requerimiento adicional.

En mérito de los anteriores términos, se contesta la demanda de la referencia formalmente.


ANDRÉS RINCÓN PONTÓN
C.C. 1082968171, expedida en Santa Marta (Magdalena).
T.P. 321644 del C. S. de la J.

CON COPIA: El presente mensaje de datos se envía con copia a los buzones electrónicos lucipaez844@gmail.com correspondiente al extremo activo de la Litis y conjurcivil@uexternado.edu.co correspondiente a su apoderado; ambos extraídos del escrito demandatorio u otras actuaciones.

PRUEBA N°1.



4:32

65%



Lülü Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



12 abr. 1:16 p. m.

Que que res paes

Ya una ves me jodiste sobreviví es
toy feliz vien ya su perame ey

12 abr. 2:30 p. m.

Señor Brayan buenas tardes solo
quería informarle que se inició una
demanda contra usted para que
quede informado

Y no no quiero joderle la vida a
nadie tranquilo para usted más
bien va hacer un favor

Ya son 6 años con 7 meses del
abandono que le dió a mi hijooo de
la última vez que lo ví y la verdad
no espero volverlo a ver ni mucho
menos dañarle la vida como dice
siga siendo feliz tranquilo solo que
me solicitaron que le informará y
eso estoy haciendo

Y haber si sería tan amable de
darme su dirección número de
teléfono y número de Marta



Enviar mensaje...



Ya yo no te creo nada

Jajajjjajajaja de una pague la prueba tranquilo

Mire la verdad haga lo que quiera

Pague lo que quiera



Enviar mensaje...



5:01

62%



Lülü Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



Aya su familia tiene mi cédula

Jajajajajajajajaj

Hagale tranquilo

Un abandono de casi 7 años

Hablé solo dígame a por aya ala que habla que no le diga que decir

No escribo para pelear solo le iba a informa esto ya lo hice hasta luego



Abueno

Si quieres

Nos vamos

Por abo gado donde esta mi ijo donde lo te nes

Quiero

In for ma cion



Enviar mensaje...



5:01

62%

Lulu Páez
Chat con negocio • boutique.mys_

Mire señor Brayan

Usted no venga acá a decir cosas que de verdad no son

Donde esta el niño

Te ago res ponsable

De lo que le pase

No tea de mandado

Pero

Ya quiero

Ber ami ijo

Así que

Si lo bloquie fue porque usted solo amenazaba y ya que quería que hiciera que me siguiera tratando con lo hacía no olvídense usted nunca quiso responder por el nunca

Me das in forma cion

Cuando llamo dígame

Enviar mensaje...



5:02

62%



Lulu Páez

Chat con negocio · boutique.mys...



Donde tienes



Que me decía

Al niño



Y no diga cosas que no son

Yo tengo todos

Las ya madras

Au dios i todo de wuasa



Sabe que todo lo que tenga que hablar lo habla con mi abogada

I is tagran

Así que



Deme su número y yo le digo que lo llame

Quiero ber amatias

Y ellos se ponen en contacto con usted

Y así se comunican



Enviar mensaje...



5:02

62%



Lulu Paez

Chat con negocio • boutique.mys...



Y así nos evitamos



Por wso

Mira

Yo solo te diré esto



Haber ?

Si no me das in forma cion

De mí ijo

Que



Haber



0.42

Vale tranquilo

Presente las

Todassss

Las facturas todo

Tranquilo



Enviar mensaje...



5:02

62%



Lulu Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



Que pase buenas tardes

Mándeme su número

Para que comunique con usted

Nosotros estamos en la misma ciudad donde nos abandono

Por estar en vicios

Y por estar en casino

Y no querer responder



Que este bien



Listo tranquilo

Si no me quiere dar su número tranquilo



Si las 7 años que usted le



Enviar mensaje...



5:02

62%



Lulu Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



abandonó

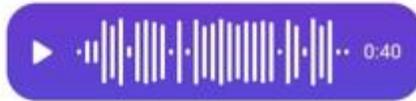
Noo brayan

No quiero plata

De verdad

Solo le digo eso

Ya le pedí su número no quiere dármelo



Tranquilo



Uuuu siiii bastante jajajajjaa

Quiero

Se le notado

Listo tranquilo

Dejemos asi

Ya le avisé quedó informado y listo

Toda esa información se la va dar mi aboqada



Enviar mensaje...



5:02

62%



Lulu Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



Tranquilo



Si listo tranquilo



I me bloquio

En todo

Por eso



Si así es

Es pero bedes

In formacion

Del bb

Porque no se donde lo tienes

Cuando le pedí plata que me dijo plata no tengo y nunca me quiso dar le pedí para el colegio nunca me dió



Enviar mensaje...



5:04

61%



Lulu Páez

Chat con negocio • boutique.mys...



De su parecido

El niño tarde hotenprano

Sabr  la verda

De c mo lo ale jaste de su padre
por eso tengo todo para al gundia
mos trarle

19 abr, 10:55 p. m.

Quiero ver ami ijo

Ey

12 may, 5:18 p. m.

Hola se or Brayan que pena
volverlo a incomodar ser a tan
amable de darme su n mero de
tel fono

12 may, 8:50 p. m.

???

???

Mmm

?????



Enviar mensaje...



5:04

61%



Lulu Páez

Chat con negocio • boutique.mys_



Ya lo que te nia mos que ablar loa
ablamos

Te es pero

En santa marta

Quiero

Aserle

Una prueba

De adee ne

Al bb

Nooo es que necesitan su número
para poderle entregar algo

Porque buste es tando

Jajajjjajajaj jajajajajjaaja no me
haga reir porfavor

Con migo me era in fiel i quiero es
tar sien por siento se guro

Solo deme su número o el de
Marta



Enviar mensaje...



EJECUTIVO TON
RESOLUCION NO 01057 DE
RESOLUCION NO 01057 DE
RESOLUCION NO 01057 DE
VIGILADO Y CONTROL DEL MINISTERIO
DE LA INDUSTRIA Y LAS COMUNICACIONES
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 501

EJECUTIVO TON
RESOLUCION NO 01057 DE
RESOLUCION NO 01057 DE
RESOLUCION NO 01057 DE
VIGILADO Y CONTROL DEL MINISTERIO
DE LA INDUSTRIA Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 501

Factura de Venta: 7-095592117
Cajero: JUKACUPI
ID: 517912
Fecha: 27/12/2016 10:30:28
A pagar: \$50.000.00
Tarifa basica: \$4.700.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$54.700.00
Efectivo: \$66.000.00
Cambio: \$11.300.00

Factura de Venta: 7-095592117
Cajero: JUKACUPI
ID: 517912
Fecha: 27/12/2016 11:04:11
A pagar: \$50.000.00
Tarifa basica: \$4.700.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$54.700.00
Efectivo: \$66.000.00
Cambio: \$11.300.00

PAP Origen: 992687 GARAGUA (CIT)
UB GARAGUA MZ J LS 1 SANTA MARTA
MAGDALENA

PAP Origen: 992687 GARAGUA (CIT)
UB GARAGUA MZ J LS 1 SANTA MARTA
MAGDALENA

PAP Destino: (1000) AV. 6 DIRECCION
GENERAL DE
AVENIDA 6 34A-45 BOGOTA, CUNDINAMARCA

PAP Destino: (1022) ZONA FRANCA UNIBERIA
TDC
KR 20 No 25 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
BRAYAN DANILLO TOFRADO TORRADO
CC: 1082940275
Tel: 3125646545

Remitente:
BRAYAN DANILLO TOFRADO TORRADO
CC: 1082940275
Tel: 3125646545

Destinatario:
LUZ PAEZ CASTILLO
CC: 1193091129
Tel: 3125406985

Destinatario:
LUZ PAEZ CASTILLO
CC: 1193091129
Tel: 3125406985

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se simula a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entencase que manifiesto
verbalmente al autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Lda.

Este documento se simula a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entencase que manifiesto
verbalmente al autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Lda.

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
AUTORIZACION DIAN No
31000009461 DE 06/07/2016
DEL No 74000007 AL No 120000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
AUTORIZACION DIAN No
31000009461 DE 06/07/2016
DEL No 74000007 AL No 120000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-45 BOGOTÁ
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 014097 DE
 DIC 07/2010
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 0217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACIÓN DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

EFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-45 BOGOTÁ
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 014097 DE
 DIC 07/2010
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 0217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACIÓN DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

EFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-45 BOGOTÁ
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 014097 DE
 DIC 07/2010
 SOLOS AUTOTRANSPORTES
 RESOLUCIÓN No. 0217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACIÓN DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 7-093046813
 Cajero: YALGUECA
 DU: 559599
 Fecha: 06/12/2016 17:31:00
 A pagar: \$50.000,00
 Tarifa básica: \$4.700,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00
 Total pagado: \$54.700,00
 Efectivo: \$55.000,00
 Cambio: \$300,00
 Cliente: BRAYAN DONILLO TORRADO TORRADO
 CUBOY AV. 6 DIRECCION GENERAL
 AVENIDA 6 34A-45 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
 Teléfono: 3125466545
 Destinatario: LUZ PAEZ CASTILLO
 CC: 1193094129
 Teléfono: 3125466985
 Entrega Conforme: C.C.

Factura de Venta: 7-096555476
 Cajero: YALGUECA
 DU: 749047
 Fecha: 04/01/2017 16:29:55
 A pagar: \$45.000,00
 Tarifa básica: \$4.700,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00
 Total pagado: \$49.700,00
 Efectivo: \$50.000,00
 Cambio: \$300,00
 Cliente: PAP Origen: 992687 GARRAGA (C) (T)
 UB GARRAGA MZ J CS 1 SANTA MARIA MAGDALENA
 PAP Destino: C10001 AV. 6 DIRECCION GENERAL
 AVENIDA 6 34A-45 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
 Remitante: BRAYAN DONILLO TORRADO TORRADO
 CC: 1082940275
 Teléfono: 3125646545
 Destinatario: LUZ PAEZ CASTILLO
 CC: 1193094129
 Teléfono: 3125466985
 Entrega Conforme: C.C.

Factura de Venta: 7-095002654
 Cajero: JUKKOP1
 DU: 955025
 Fecha: 22/12/2016 13:10:32
 A pagar: \$60.000,00
 Tarifa básica: \$6.000,00
 Tarifa variable: \$0,00
 Descuento: \$0,00
 Total pagado: \$66.000,00
 Efectivo: \$100.000,00
 Cambio: \$34.000,00
 Cliente: PAP Origen: 992687 GARRAGA (C) (T)
 UB GARRAGA MZ J CS 1 SANTA MARIA MAGDALENA
 PAP Destino: C10001 AV. 6 DIRECCION GENERAL
 AVENIDA 6 34A-45 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
 Remitante: BRAYAN DONILLO TORRADO TORRADO
 CC: 1082940275
 Teléfono: 3125646545
 Destinatario: LUZ PAEZ CASTILLO
 CC: 1193094129
 Teléfono: 3125466985
 Entrega Conforme: C.C.

Este documento se otorga a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entencase que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.
 Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
 Línea de servicio al cliente: (1)6510101
 Autorización DIAN No. 3100009461 DE 06/07/2016 DEL No. 7400000 AC No. 120000000
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

Este documento se otorga a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entencase que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.
 Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
 Línea de servicio al cliente: (1)6510101
 Autorización DIAN No. 3100009461 DE 06/07/2016 DEL No. 7400000 AC No. 120000000
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

Este documento se otorga a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entencase que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.
 Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
 Línea de servicio al cliente: (1)6510101
 Autorización DIAN No. 3100009461 DE 06/07/2016 DEL No. 7400000 AC No. 120000000
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 6917 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVO DE ICA 301

Factura de Venta: 7-097179830
Cajero: YALGUECA
DV: 179085
Fecha: 12/01/2017 09:01:50
A pagar: \$50.000,00
Tarifa basica: \$4.700,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$54.700,00
Efectivo: \$55.000,00
Cambio: \$300,00

PAP Origen: 992687 GARAGOA (T)
UB GARAGOA MZ J LS 1 SANTA MARTA
MAGDALENA

PAP Destino: C10001 AV. 6 DIRECCION
GENERAL
AVENIDA 6 34A-45 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
BRAYAN DANILLO TORRADO TORRADO
CC: 1082940275
Tel: 3125646545

Destinatario:
COZ PAEZ CASTILLE
CC: 1193094129
Tel: 3125486985

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se esmija a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, anticipe que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
01063392 Formato 1876 fecha 01/02/2014
DEL No 0001 AL No 2000
servicioalcliente@efacty.com.co
www.efacty.com.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 64225627

NUIP 1.248.369.191



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A E Z

REGISTRADURÍA DE AUXILIAR 2 SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SA

Datos del inscrito

Primer Apellido: TORRADO Segundo Apellido: RUEDAS

Nombre(s): THIAGO JOSE

Fecha de nacimiento: Año 2023 Mes JUL Día 05 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: A Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/a Inspección): COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipos de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO. Número certificado de nacido vivo: 23073410544173

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: RUEDAS ROMERO Xiomara

Documento de Identificación (Clase y número): TI 1.092.731.624 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: TORRADO TORRADO BRAYAN DANILO

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.082.940.275 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TORRADO TORRADO BRAYAN DANILO

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.082.940.275 Firma: BRAYAN-TORRADO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2023 Mes JUL Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza: BILLY JOSE BERMUDEZ BOLANO - REGI

Reconocimiento paterno: Firma: BRAYAN-TORRADO

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: Firma:

ESPACIO PARA NOTAS

25 JUL 2023 LIBRO DE VARIOS - TOMO 44 FOLIO 20001



ORGANIZACION ELECTORAL
 Registraduría Auxiliar No. 2 de Santa Marta
 Es fiel copia del Original
 Santa Marta, de
 Registrador Auxiliar del Estado

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PRUEBA N°4.

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/>		GIRO JUDICIAL <input type="checkbox"/>	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
ANO	MES	DIA	CODIGO	NOMBRE OFICINA			
2023	11	04	4210	Santa Martha	276676558	1110912933008	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
					160013110008202300432		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1 <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3 <input type="checkbox"/> NIT.	5 <input type="checkbox"/> T.I.	1.193.044.129	Paez Castillo		Luz Alagon	
2 <input type="checkbox"/> C.E.	4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6 <input type="checkbox"/> NUIP					
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1 <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3 <input type="checkbox"/> NIT.	5 <input type="checkbox"/> T.I.	1.082.940.275	Torrado Torrado		Bryan Danilo	
2 <input type="checkbox"/> C.E.	4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6 <input type="checkbox"/> NUIP					
CONCEPTO							
<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
DESCRIPCIÓN:							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)			
				\$ 80.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.		TELÉFONO		
x Haroldo torrado torrado			1.083.005.986		3205347249		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO					BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO		<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		<input type="checkbox"/>	
\$ 80.000		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO		<input type="checkbox"/> AHORRO		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE		No. CUENTA			
COMISIONES (2)		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO					BANCO
\$ 80.000		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO		<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		<input type="checkbox"/>	
IVA (3)		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO		<input type="checkbox"/> AHORRO		<input type="checkbox"/>	
\$ 1.520		<input type="checkbox"/> CORRIENTE		No. CUENTA			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE					
\$ 89.520		x Haroldo torrado					
		C.C. No. 1.083.005.686					

- ENTREGUEN ESTE VOUCHER -
 04/12/2023 11:03:27 Cajero: amiranda
 Oficina: 4210 - SANTA MARTA SUCURSA
 Terminal: B4210C0423F Operación: 418254851
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$89.520,00
 Operador: 276676558 LO Y FIRMA
 Nombre: TORRADO TORRADO MARTHA LILIANA



HSE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
CARRERA 14 #23-42
NIT: 891780185-2

Sistemas Citóxicos
Fecha Emisión: 18/10/2023 12:18

EPICRISIS

Código Habitación: 470010040001

Atención: HSE JULIO MENDEZ BARRENECHE

Edad: 0 A 3 M 3 D 15 H
21 MIN
ADMISSION No.: 23998

Paciente: RC 1248389191 THIAGO JOSE TORRADO RUEDAS
Sexo: M
SERVICIO DE INGRESO: Hospitalización
EMPRESA INGRESO: NUEVA EPS SA
EMPRESA EGRESO: NUEVA EPS SA
FECHA INGRESO: 18/10/2023 18:21

Fecha Nacimiento: 05/07/2023
No. HISTORIA: 1248389191
SERVICIO EGRESO: HOSPITALIZACION
CONTRATO INGRESO: NUEVA EPS SUB 2023
CONTRATO EGRESO: NUEVA EPS SUB 2023

Fecha Egreso: 18/10/2023 12:27

RESULTADOS DIAGNOSTICOS:

HOSPITALIZACION AL NACIMIENTO MADRE NIEGA
EDAD GESTACIONAL AL NACER 40 SEMANAS
CONTROLES PRENATALES COMPLETOS
TIPO DE PARTO VAGINAL

DIAGNOSTICOS DE EGRESO:

Principal: K561 INVAGINACION
Relacionado 1: R564 OTRAS OBSTRUCCIONES DEL INTESTINO
Principal: K561 INVAGINACION

ESTADO GENERAL A LA SALIDA:

PLAN DE MANEJO:
PESO: 4.5 KG 1. EGRESO HOSPITALARIO. 2. CITA CONTROL POR CIRUGIA PEDIÁTRICA. 3. RETIRO DE PUNTOS EN 10 DIAS. 4. CONTINUAR SEÑO MATERNO A LIBRE DEMANDA. 5. CITA POR PEDIATRIA EN 15 DIAS. 6. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

[Handwritten Signature]
R4 687460.

NEXSY QUIROZ CHARTE
Registro Medico 687460
MEDICO ESPECIALISTA
Nombre Firma y Sello del Medico Responsable

Re: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD 2023-432 LUZ PAEZ vs BRAYAN TORRADO.

Andrés Alberto Rincón Pontón <notificacionesark690@gmail.com>

Mié 6/12/2023 7:46 PM

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

01.ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos. 2023-432..pdf; image.png;

SEÑOR (A) TOGADO (A):
LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C
E-mail: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR (A) SECRETARIO (A):
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C
E-mail: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. B.

REFERENCIA:

RADICADO: 11-001-3110-008-**2023-00432**-00.

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO C.C N° 1.193.094.129 en
representación de su hijo menor AROON MATHIAS TORRADO
PÁEZ.

DEMANDADO: BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275.

ASUNTO:

- Respuesta al correo electrónico de calenda 6/12/2023.
- Adjunto videograbación de pantalla.

Reciban un cordial saludo.

ANDRÉS RINCÓN PONTÓN, identificado civilmente y profesionalmente conforme aparece al pie de mi correspondiente rúbrica, obrando en mi consabida calidad de apoderado judicial del extremo pasivo de la Litis señor **BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO**, por medio del presente mensaje de datos, me permito dirigirme a su Despacho con votos de admiración y respeto que le profeso a los administradores de justicia, a efectos radicar digitalmente por el canal dispuesto por su Despacho el presente memorial contentivo de respuesta a la indicación del Secretario “*En el día de hoy NO acusamos recibo de su petición, nuestro sistema aun no logra abrir el archivo adjunto*” puesto que, **NO** es de recibo por el suscrito su tesis de negar el acuse de recibido por motivos endilgables estrictamente al sistema informático & equipos con que cuenta su Agencia Judicial, premisa que se asidera en que luego de revisado el mensaje de datos en gracias de discusión se avizora diáfananamente que el archivo adjunto apertura y se visualiza en correcta forma.

Para efectos pragmáticos, y dándole el alcance pertinente al requerimiento se adjunta a la presente archivo en formato **MP4**, a fin de corroborar y/o acreditar el correcto cargue, apertura y visualización del archivo denominado “**01. ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos 2023-432 (Fls.24).**”, y subsecuentemente en consecuencia provea el acuse de recibido de la contestación de la demanda del referido proceso en la fecha real de envío del mensaje de datos siendo ésta **06/12/2023**.

Así mismo, se vuelve a cargar en el presente mensaje de datos el archivo en formato PDF “**01. ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos 2023-432 (Fls.24).**”

Para el efecto, conocimiento y fines pertinentes adjunto **(01)** archivo en formato **PDF** y **(01)** en formato **MP4** siendo estos enlistados en procedencia:

EN FORMATO PDF:

01. ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos 2023-432 (Fls.24).

EN FORMATO MP4:

02. Enviados - notificacionesark690@gmail.com - Gmail - Google Chrome 2023-12-06 19-20-32 (00:00:58Seg).

Enviados - notificacionesark690@gmail.com - Gma...

I.NOTIFICACIONES.

De acuerdo con el articulado del Decreto 806 de 2020, complementado y adoptado de manera permanente por la Ley 2213 del 2022, informo que el correo electrónico notificacionesark690@gmail.com se encuentra debidamente actualizado y habilitado en el Registro Nacional de Abogados, el cual autorizo para surtir las notificaciones judiciales y/o administrativa que de rigor correspondan.

Presto y atento a cualquier solicitud y/o requerimiento adicional.

Agradezco de antemano su compromiso, diligencia y excelsa disposición en impartir el respectivo trámite.

 Remitente notificado con [Mailtrack](#)

El mié, 6 dic 2023 a las 17:01, Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (<flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

En el día de hoy NO acusamos recibo de su petición, nuestro sistema aun no logra abrir el archivo adjunto

Cordialmente,

Luis Orlando Soste Ruiz
Secretario

Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.
Flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Andrés Alberto Rincón Pontón <notificacionesark690@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 4:00 p. m.

Para: lucipaez844@gmail.com <lucipaez844@gmail.com>; SALA CIVIL <conjurcivil@uexternado.edu.co>; Juzgado 08 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD 2023-432 LUZ PAEZ vs BRAYAN TORRADO.

SEÑOR (A) TOGADO (A):
LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C
E-mail: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. B.

REFERENCIA:

RADICADO: 11-001-3110-008-**2023-00432**-00.

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: LUZ ALAGAN PÁEZ CASTILLO C.C N° 1.193.094.129 en

representación de su hijo menor AROON MATHIAS TORRADO

PÁEZ^[1].

DEMANDADO: BRAYAN DANILO TORRADO TORRADO C.C N° 1.082.940.275.

ASUNTO:

- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
- EXCEPCIONES MERITO Y GENÉRICAS.
- CUESTIONES PREVIAS & PETICIONES ESPECIALES.

ANDRÉS RINCÓN PONTÓN, identificado civilmente y profesionalmente conforme aparece al pie de mi correspondiente rúbrica, en mi consabida calidad de apoderado judicial del extremo pasivo de la Litis, por medio del presente mensaje de datos, me permito de la manera más excelsa radicar por el canal digital dispuesto por su Agencia Judicial escrito contenido en formato **PDF** contentivo de: **i) CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, y **ii) EXCEPCIONES MERITO Y GENÉRICAS**, y **iii) CUESTIONES PREVIAS & PETICIONES ESPECIALES**, acompañado de sus pruebas y anexos; sírvase impartir el trámite de rigor.

Para el efecto, conocimiento y fines pertinentes adjunto **(01)** archivo en formato **PDF** siendo este enlistado en procedencia:

01. ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos 2023-432 (Fis.24).

Atento y presto a cualquier solicitud y/o requerimiento adicional.

Agradezco el compromiso, disposición y excelso oficio en la presente.

NOTA MARGINAL:

El archivo PDF 01 "01.ContestaciónDemanda&Prueba&Anexos 2023-432" contiene datos personales y sensibles por tratarse de apartes de la Historia Clínica << Artículo 34 Ley 23 del 1981>> del menor **T.T.R.**, por lo tanto, debe operar la reserva con el mayor compromiso, cualquier filtración o manipulación a persona **(s)** no autorizada **(s)** para el conocimiento de estos datos, acarreará las consecuencias pertinentes dispuesta por el legislador.

CON COPIA: El presente mensaje de datos se envía con copia a los buzones electrónicos lucipaez844@gmail.com correspondiente al extremo activo de la Litis y conjurcivil@uexternado.edu.co correspondiente a su apoderado; ambos correos extraídos del escrito demandatorio u otras actuaciones.

^[1] Se omiten seguir colocando los nombres y apellidos completos del menor de edad para preservar su derecho a la intimidad, de conformidad a lo previsto en los artículos 14 y 44 de la Constitución Política de Colombia y artículo 33 de la Ley 1098 de 2006.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)